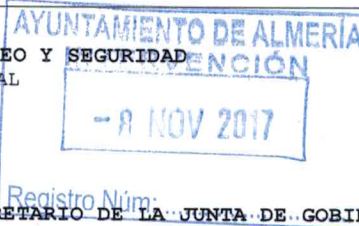




EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ALMERIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
JGL 07-11-17/15



MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

**CERTIFICO:** Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 7 de noviembre de 2017 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

15.- Dar cuenta del coste efectivo de los servicios prestados en el ejercicio 2016 de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"La Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que antes del día 1 de noviembre de cada año, las entidades locales calcularán el coste efectivo de los servicios partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general, y en su caso de las cuentas anuales aprobadas.

Las Entidades Locales deberán calcular, los costes efectivos de todos los servicios que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados o dependientes de conformidad con lo previsto en el citado artículo 116 ter.

En este sentido, las Entidades Locales deberán calcular los costes efectivos que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados, correspondiente a cada uno de los siguientes servicios:

- a) Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- b) Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cada Entidad Principal (Diputación, Ayuntamiento, Mancomunidad, Comarca, Entidad Metropolitana, Agrupaciones y Entidades de ámbito inferior al municipio) cumplimentará la información de los servicios prestados directamente por ellas y por las de sus entidades dependientes o vinculadas. Los Consorcios remitirán la información por sí mismos con su correspondiente clave y usuario.

En este sentido la información que se ha suministrado de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería está compuesta por:

- Las entidades Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), como entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.
- Las sociedades mercantiles municipales de mercado y no de mercado: Infraestructura y Servicios SAU, Almería XXI SAU, Inter Almería Televisión SAU, Almería Turismo SAU y Almería Urban SAU, como entidades sujetas al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                                     |                                    |              |                     |
|-------------------------------------|------------------------------------|--------------|---------------------|
| Firmado por                         | GUZMAN DE LA ROZA MANUEL           |              |                     |
|                                     | FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON |              |                     |
| CSV (Código de Verificación Segura) | 5PD5XEJV2YS6Y6YB5OIUMP3OBA         | Fecha y Hora | 07/11/2017 15:13:33 |
| Servidor                            | afirma.redsara.es                  | Página       | 1/9                 |



5PD5XEJV2YS6Y6YB5OIUMP3OBA

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD**  
 OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
 JGL 07-11-17/15

La remisión de la información al MINHAP se centralizará a través de la Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

En los casos de gestión directa, la información del coste efectivo de cada uno de los servicios, se calculará a partir de los costes directos e indirectos de cada Administración general y de cada uno de sus entes dependientes / vinculados, para cada uno de los servicios. Para ello utilizarán como fuente la información la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades dependientes o vinculadas, correspondiente al ejercicio 2015, identificando estos costes con las obligaciones reconocidas y las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto para determinados programas de una entidad sujeta a régimen presupuestario, y, los gastos de explotación reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el caso de que el servicio se preste por una entidad sujeta al plan general empresarial.

En los casos de gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el coste efectivo vendrá determinado por la totalidad de las contraprestaciones económicas que la entidad local principal o de cada una de sus entidades dependientes / vinculadas haya abonado al contratista, incluidas las contraprestaciones en concepto de precio del contrato, así como, en su caso, las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio, y todas aquellas que figuren en la cuenta 413 (obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto). En los casos de gestión indirecta en los que la retribución del contratista se perciba directamente por éste de los usuarios, el coste efectivo vendrá determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen, así como, en su caso, por las subvenciones de cobertura del precio del servicio que pudieran corresponder a la entidad local a la que corresponde la titularidad del servicio.

En este sentido el coste efectivo se corresponde con la suma algebraica de los gastos directos y, en su caso, gastos indirectos para los casos de gestión directa y/o las contraprestaciones para los supuestos de gestión indirecta.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, la obligación de remisión de la información indicada en el punto anterior, se realizará por medios telemáticos.

Para ello se habilitará en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales ([www.eell.minhap.gob.es](http://www.eell.minhap.gob.es)) el sistema que permita su cumplimiento. Éste contrastará la información con la facilitada en la Liquidación del Presupuesto de 2016 con el fin de evitar inconsistencias.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                                     |  |              |                     |
|-------------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Firmado por                         | GUZMAN DE LA ROZA MANUEL<br>FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON |              |                     |
| CSV (Código de Verificación Segura) | 5PD5XEJVJ2YS6Y6YB5OIUMP3OBA                                    | Fecha y Hora | 07/11/2017 15:13:33 |
| Servidor                            | afirma.redsara.es  | Página       | 2/9                 |



5PD5XEJVJ2YS6Y6YB5OIUMP3OBA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ALMERIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD  
OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
JGL 07-11-17/15

Cualquier consulta en relación con el contenido de los formularios normalizados a cumplimentar y/o información a comunicar, puede realizarse vía correo electrónico a la siguiente dirección:  
[consultas.normativapresup.EELL@minhap.es](mailto:consultas.normativapresup.EELL@minhap.es).

Dentro de cada corporación local, se deberá cumplimentar la información relativa a los servicios de prestación obligatoria y de competencias propias, diferenciando según lo preste la Entidad Principal o alguna de sus entidades dependientes / vinculadas.

Para cada Entidad Principal (Diputación, Ayuntamiento, Mancomunidad, Comarca, Entidad Metropolitana, Agrupaciones y Entidades de ámbito inferior al municipio y Consorcio) y para cada una de sus dependientes o vinculadas se debe señalar el tipo de gestión de cada servicio según las opciones ofrece el desplegable, así como cualquier observación que se considere relevante.

Vista la documentación que obra en el expediente, el informe económico del economista municipal de la Delegación de Área de economía, Contratación e Informática, de fecha 26/10/2017, y el informe del Interventor Acctal. de fecha 03/11/2017, la Concejala Delegada que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

**Dar cuenta del coste efectivo de los servicios prestados en el ejercicio 2016** de la Corporación local Ayuntamiento de Almería, cuyo resumen es el siguiente.

**AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA:**

- **Anexo I.** Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción  | Coste efectivo (€) |
|--|--------------------|
| Alumbrado público  | 6.253.649,25       |
| Cementerio   | 1,00               |
| Recogida de residuos   | 11.560.693,00      |
| Limpieza viaria  | 12.879.397,43      |
| Abastecimiento domiciliario de agua potable  | 1,00               |
| Alcantarillado   | 1,00               |
| Acceso a los núcleos de población  | 9.563,49           |
| Pavimentación de las vías públicas   | 9.563,10           |
| Parque público   | 1,00               |
| Biblioteca pública   | 24.955,90          |
| Tratamiento de residuos  | 2.768.875,20       |
| Protección civil   | 23.619,57          |
| Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social | 14.500.734,62      |
| Prevención y extinción de incendios  | 4.987.029,41       |
| Transporte colectivo urbano de viajeros  | 6.360.560,85       |
| Medio ambiente urbano  | 80.298,16          |
| Medio ambiente urbano: parques y jardines públicos   | 7.734.599,81       |
| Medio ambiente urbano: gestión de los residuos sólidos urbanos   | 2.768.875,20       |

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

CSV (Código de Verificación Segura)

5PD5XEVJ2YS6Y6YB5OIUMP3OBA

Fecha y Hora

07/11/2017 15:13:33

Servidor

afirma.redsara.es

Página

3/9



5PD5XEVJ2YS6Y6YB5OIUMP3OBA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD  
 OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
 JGL 07-11-17/15

|   |                      |
|---|----------------------|
| Medio ambiente urbano: protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas | 80.298,16            |
| <b>Total Anexo I</b>  | <b>70.042.717,15</b> |

- **Anexo II.** Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción  | Coste efectivo (€)   |
|--|----------------------|
| Evacuación y tratamiento de aguas residuales   | 1,00                 |
| Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local  | 6.183.619,63         |
| Policía Local  | 14.114.041,09        |
| Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad  | 1,00                 |
| Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local  | 2.000,00             |
| Abastos, mercados, lonjas  | 23.016,03            |
| Protección de la salubridad pública  | 1.277.257,76         |
| Actividades funerarias   | 1,00                 |
| Instalaciones de ocupación del tiempo libre  | 3.463,62             |
| Equipamientos culturales   | 131.974,32           |
| Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones | 1.982.080,96         |
| <b>Total Anexo II</b>  | <b>33.530.320,94</b> |

- Suma total Coste efectivo:

| Descripción    | Coste efectivo (€)    |
|----------------|-----------------------|
| Total Anexo I  | 70.042.717,15         |
| Total Anexo II | 33.530.320,94         |
| <b>Total</b>   | <b>103.573.038,09</b> |

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

- **Anexo I.** Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción          | Coste efectivo (€) |
|----------------------|--------------------|
| <b>Total Anexo I</b> | <b>0,00</b>        |

- **Anexo II.** Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción   | Coste efectivo (€)  |
|---|---------------------|
| Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística                                | 1.936.042,06        |
| Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera | 183.476,85          |
| Conservación y rehabilitación de la edificación   | 124.575,00          |
| <b>Total Anexo II</b>   | <b>2.244.093,91</b> |

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                                     |                                    |              |                     |
|-------------------------------------|------------------------------------|--------------|---------------------|
| Firmado por                         | GUZMAN DE LA ROZA MANUEL           |              |                     |
|                                     | FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON |              |                     |
| CSV (Código de Verificación Segura) | 5PD5XEJVJ2YS6Y6YB5OIUMP3OBA        | Fecha y Hora | 07/11/2017 15:13:33 |
| Servidor                            | afirma.redsara.es                  | Página       | 4/9                 |



5PD5XEJVJ2YS6Y6YB5OIUMP3OBA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ALMERIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
JGL 07-11-17/15

- Suma total Coste efectivo:

| Descripción    | Coste efectivo (€)  |
|----------------|---------------------|
| Total Anexo I  | 0,00                |
| Total Anexo II | 2.244.093,91        |
| <b>Total</b>   | <b>2.244.093,91</b> |

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

- Anexo I. Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción                             | Coste efectivo (€) |
|---|--------------------|
| Instalaciones deportivas de uso público | 0,00               |
| <b>Total Anexo I</b>                    | <b>0,00</b>        |

- Anexo II. Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción              | Coste efectivo (€)  |
|--------------------------|---------------------|
| Promoción del deporte    | 1.047.642,21        |
| Instalaciones deportivas | 220.589,94          |
| <b>Total Anexo II</b>    | <b>1.268.232,15</b> |

- Suma total Coste efectivo:

| Descripción    | Coste efectivo (€)  |
|----------------|---------------------|
| Total Anexo I  | 0,00                |
| Total Anexo II | 1.268.232,15        |
| <b>Total</b>   | <b>1.268.232,15</b> |

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

- Anexo I. Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción          | Coste efectivo (€) |
|----------------------|--------------------|
| <b>Total Anexo I</b> | <b>0,00</b>        |

- Anexo II. Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción           | Coste efectivo (€) |
|-----------------------|--------------------|
| <b>Total Anexo II</b> | <b>0,00</b>        |

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

CSV (Código de Verificación Segura)

5PD5XEVJ2YS6Y6YB5OIUMP3OBA

Fecha y Hora

07/11/2017 15:13:33

Servidor

afirma.redsara.es

Página

5/9



5PD5XEVJ2YS6Y6YB5OIUMP3OBA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD  
 OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
 JGL 07-11-17/15

- Suma total Coste efectivo:

| Descripción    | Coste efectivo (€) |
|----------------|--------------------|
| Total Anexo I  | 0,00               |
| Total Anexo II | 0,00               |
| <b>Total</b>   | <b>0,00</b>        |

EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI S.A.

- Anexo I. Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción   | Coste efectivo (€) |
|---------------|--------------------|
| Total Anexo I | 0,00               |

- Anexo II. Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción   | Coste efectivo (€)  |
|---|---------------------|
| Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera | 3.553.355,84        |
| <b>Total Anexo II</b>   | <b>3.553.355,84</b> |

- Suma total Coste efectivo:

| Descripción    | Coste efectivo (€)  |
|----------------|---------------------|
| Total Anexo I  | 0,00                |
| Total Anexo II | 3.553.355,84        |
| <b>Total</b>   | <b>3.553.355,84</b> |

EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.

- Anexo I. Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción   | Coste efectivo (€) |
|---------------|--------------------|
| Total Anexo I | 0,00               |

- Anexo II. Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción                                       | Coste efectivo (€)  |
|---|---------------------|
| Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad | 1.059.839,35        |
| <b>Total Anexo II</b>                             | <b>1.059.839,35</b> |

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

CSV (Código de Verificación Segura)

5PD5XEVJ2YS6Y6YB5OIUMP3OBA

Fecha y Hora

07/11/2017 15:13:33

Servidor

afirma.redsara.es

Página

6/9



5PD5XEVJ2YS6Y6YB5OIUMP3OBA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ALMERIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
JGL 07-11-17/15

- Suma total Coste efectivo:

| Descripción    | Coste efectivo (€)  |
|----------------|---------------------|
| Total Anexo I  | 0,00                |
| Total Anexo II | 1.059.839,35        |
| <b>Total</b>   | <b>1.059.839,35</b> |

EMPRESA MUNICIPAL INTERALMERÍA TELEVISIÓN S.A.

- Anexo I. Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción   | Coste efectivo (€) |
|---------------|--------------------|
| Total Anexo I | 0,00               |

- Anexo II. Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción             | Coste efectivo (€) |
|-------------------------|--------------------|
| Promoción de la cultura | 928.852,32         |
| <b>Total Anexo II</b>   | <b>928.852,32</b>  |

- Suma total Coste efectivo:

| Descripción    | Coste efectivo (€) |
|----------------|--------------------|
| Total Anexo I  | 0,00               |
| Total Anexo II | 928.852,32         |
| <b>Total</b>   | <b>928.852,32</b>  |

EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA URBAN S.A.

- Anexo I. Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción   | Coste efectivo (€) |
|---------------|--------------------|
| Total Anexo I | 0,00               |

- Anexo II. Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción                                     | Coste efectivo (€) |
|---|--------------------|
| Conservación y rehabilitación de la edificación | 349.651,62         |
| <b>Total Anexo II</b>                           | <b>349.651,62</b>  |

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

CSV (Código de Verificación Segura)

5PD5XEJV2YS6Y6YB5OIUMP3OBA

Fecha y Hora

07/11/2017 15:13:33

Servidor

afirma.redsara.es

Página

7/9



5PD5XEJV2YS6Y6YB5OIUMP3OBA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD  
 OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
 JGL 07-11-17/15

- Suma total Coste efectivo:

| Descripción    | Coste efectivo (€) |
|----------------|--------------------|
| Total Anexo I  | 0,00               |
| Total Anexo II | 349.651,62         |
| <b>Total</b>   | <b>349.651,62</b>  |

**EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA S.A.**

- **Anexo I.** Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción   | Coste efectivo (€) |
|---------------|--------------------|
| Total Anexo I | 0,00               |

- **Anexo II.** Orden 2 Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

| Descripción   | Coste efectivo (€)  |
|---|---------------------|
| Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local | 1.142.882,84        |
| <b>Total Anexo II</b>   | <b>1.142.882,84</b> |

- Suma total Coste efectivo:

| Descripción    | Coste efectivo (€)  |
|----------------|---------------------|
| Total Anexo I  | 0,00                |
| Total Anexo II | 1.142.882,84        |
| <b>Total</b>   | <b>1.142.882,84</b> |

**RESUMEN FINAL:**

| Descripción    | AYUNTAMIENTO            | GMU                   | PMD                   | PMEI          |
|----------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| Total Anexo I  | 70.042.717,15 €         | 0,00 €                | 0,00 €                | 0,00 €        |
| Total Anexo II | 33.530.320,94 €         | 2.244.093,91 €        | 1.268.232,15 €        | 0,00 €        |
| <b>Total</b>   | <b>103.573.038,09 €</b> | <b>2.244.093,91 €</b> | <b>1.268.232,15 €</b> | <b>0,00 €</b> |

| Descripción    | AXXI                  | EMISA                 | INTERALMERÍA        | URBAN               | EMAT                 |
|----------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| Total Anexo I  | 0,00 €                | 0,00 €                | 0,00 €              | 0,00 €              | 0,00 €               |
| Total Anexo II | 3.553.355,84 €        | 1.059.839,35 €        | 928.852,32 €        | 349.651,62 €        | 1.142.882,84 €       |
| <b>Total</b>   | <b>3.553.355,84 €</b> | <b>1.059.839,35 €</b> | <b>928.852,32 €</b> | <b>349.651,62 €</b> | <b>1.142.882,84€</b> |

| Descripción    | TOTAL                   |
|----------------|-------------------------|
| Total Anexo I  | 70.042.717,15 €         |
| Total Anexo II | 44.077.228,97 €         |
| <b>Total</b>   | <b>114.119.946,12 €</b> |

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

CSV (Código de Verificación Segura)

5PD5XEVJ2YS6Y6YB5OIUMP3OBA

Fecha y Hora

07/11/2017 15:13:33

Servidor

afirma.redsara.es

Página

8/9



5PD5XEVJ2YS6Y6YB5OIUMP3OBA






EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ALMERIA

16  
7

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
JGL 07-11-17/15

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y mediante firma electrónica.

|   |  |              |                     |
|---|--|--------------|---------------------|
| El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/">http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/</a><br>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |  |              |                     |
| Firmado por   | GUZMAN DE LA ROZA MANUEL<br>FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON |              |                     |
| CSV (Código de Verificación Segura)   | 5PD5XEVJ2YS6Y6YB5OIUMP3OBA                                     | Fecha y Hora | 07/11/2017 15:13:33 |
| Servidor  | afirma.redsara.es  | Página       | 9/9                 |
| <br>5PD5XEVJ2YS6Y6YB5OIUMP3OBA  |  |              |                     |

